

EL CIUDADANO RICARDO ALANIZ POSADA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO a), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 69 FRACCIONES I, INCISO b) Y VI, 204 FRACCIONES II Y III, 205, 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE LEÓN, GTO., EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2006, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se crea el Segundo Juzgado Administrativo Municipal, con las atribuciones que le concede la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Reglamento de Justicia Administrativa Municipal de León, Gto., y otros Ordenamientos Legales; con la estructura orgánica inicial siguiente:

- a).- Un Juez;
- b).- Un Secretario de acuerdos; y,
- c).- Un Proyectista.

Dicha estructura orgánica, podrá modificarse con el Personal del apoyo necesario de acuerdo a lo previsto por el referido Reglamento de Justicia Administrativa Municipal, cuando el presupuesto autorizado lo permita.

SEGUNDO.- Los Juzgados, se designaran por orden numérico, conforme a la fecha de su creación, por lo que el existente será el Juzgado Primero Administrativo Municipal y el de nueva creación será el Juzgado Segundo Administrativo Municipal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y deberá además, publicarse en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los diez días siguientes a la instalación del Juzgado Segundo Administrativo Municipal, los expedientes que se encuentran en trámite y en estado de resolver hasta esa fecha, se distribuirán por partes iguales entre los dos juzgados; por lo que los negocios continuarán su prosecución procesal a cargo del Juez que le corresponda hasta su resolución definitiva; y las causas administrativas que se reciban a partir de la instalación del Juzgado Segundo, se distribuirán conforme lo establezca el Juez Administrativo General que en su oportunidad designe el Ayuntamiento en los términos de lo dispuesto por el artículo 8-A del reformado Reglamento de Justicia Administrativa Municipal de León, Gto.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VI Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 27 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2006.

RICARDO ALANIZ POSADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 74, tercera parte de fecha 9 de mayo del 2006